



Resolución Directoral

N° 00007-2026-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 6 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 038-2026-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, emitido por la jefatura de la Unidad de Administración en su calidad de Oficial de Integridad de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (en adelante DIGERE) es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación (en adelante MINEDU), responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativos-pedagógicos para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas; contando con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, conforme a lo dispuesto en su Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU;

Que, con Resolución Directoral N° 057-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE, de fecha 23 de mayo de 2024, se delega la función de integridad en la Unidad de Administración y el rol de Oficial de Integridad en el titular de dicha Unidad;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2025-PCM establece Disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026, estableciendo en numeral 7.2, artículo 7, que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, orienta al titular de la entidad para el cumplimiento de las disposiciones del citado Decreto;

Que, la Tercera Disposición Final de la Resolución N° 0844-2025-JNE dispone que las entidades deben designar a un Oficial de Integridad Electoral, con la finalidad de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y la neutralidad, siendo su función principal prevenir la comisión de conductas infractoras en dichas materias durante los procesos electorales;

Que, la Secretaría de Integridad Pública, mediante Resolución N.º 0003-2026-PCM/SIP, precisa que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad

EXPEDIENTE: UNAD2026-INT-0154086

CLAVE: F9CC9A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



en la entidad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la citada disposición final, ejerciendo dicho rol conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 054-2025-PCM;

Que, mediante Resolución N° 00021-2026-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprueba los Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral, estableciendo en su numeral 6.1 que las entidades designan como Oficial de Integridad Electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones, la cual debe efectuarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de los citados lineamientos;

Que, con Informe de Visto, de fecha 05 de febrero de 2026, se recomienda designar en el rol de Oficial de Integridad Electoral de la DIGERE a la jefa de la Unidad de Administración, en su calidad de Oficial de Integridad de la Dirección, y en adición a sus funciones, conforme lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones y la Secretaría de Integridad Pública;

Que, el artículo 9 del Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobada con Resolución Ministerial N° 205-2015- MINEDU y modificada con Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU, señala que la Dirección es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la DIGERE, responsable de garantizar el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, así como su administración y representación y se encuentra a cargo de un Director;

Con la visación de la jefa (e) de la Unidad de Administración de la DIGERE; y

Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, que establece disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026; la Resolución N° 0844-2025-JNE; Resolución de Integridad Pública N° 0003-2026-PCM/SIP; la Resolución N.º 00021-2026-JNE; y en la Resolución Ministerial N° 205-2015- MINEDU, modificada con la Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la jefa (e) de la Unidad de Administración, en su rol de Oficial de Integridad de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, como Oficial de Integridad Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Resolución N° 0844-2025-JNE.

ARTÍCULO 2.– NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Administración.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la Sede Digital Institucional de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (<http://www.gob.pe/digere>), conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
IVONNE PAOLA CRUZ CORDOVA
Directora
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: UNAD2026-INT-0154086 CLAVE: F9CC9A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

